rámico, quedan incluídos en el régimen de Precios Declarados establecido por la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de octubre de 1966 en el escalón productor.

Segundo.-Los productos indicados en el número anterior continuarán sometidos al régimen de margen máximo en su

Tercero.-Queda derogado lo dispuesto en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 10 de febrero y 9 de junio de 1970 en lo que se refiere al régimen de precios de cubiertas y camaras para vehículos, de jabones comunes y material sanitario cerámico.

Asimismo quedan deregadas en cuanto se opongan a la presente disposición las Ordenes del Ministerio de Comercio si guientes: La de 21 de agesto de 1972 por la que se aprueba el Convenio para la Ordenación de Precios de las Cubiertas y Ca | Ilmo Sr. Director general de Comercio Interior.

maras para Vehículos; de 21 de agosto de 1972 por la que so aprueba el Convenio para la Ordenación de Precios y Márgenes de Comercialización de los Productos de Perfumería y Afines, y de 11 de octubre de 1972 por la que se aprueba el Convenio para la Ordenación de Precios del Material Sanitario Cerámico.

Cuarto.--Esta Orden enfrará en vigor el dia mismo de su publicacion en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 27 de solubre de 1973.

COTORRULLO SENDAGORTA

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de octubre de 1973 en la que se otorga por «adjudicación directa» el destino que se cita al Guardia 2,º que se menciona.

Exemos Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletin Oficial del Estado» nu-mero 1991, modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Bole-tin Oficial del Estado» núm. 911, Ley 195/1963, de 28 de diciem-bre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 2581, Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Articulo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado di del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por *adjudicación directa* el destino de Portero de la Casa de Socorro del Ayuntamiento de Mercia el Guardia 2.º de la Guardia Civil don Antonio Alarcón Liza, con destino en la Plana Mayor del 32.º Tercio de la Guardia Civil, Fija su residencia en Murcia. Este destino queda clasificado como de 3.º clase.

Art. 2.º El citado Guardia 2.º, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará bija en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresardo a todos los efectos en la plantilla dei Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envio de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Oulen de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 t-Boletin Oficial del Es tado» núm. 881.

Lo digo a VV. EE, para su conocimiento e efectos Dios guarde a VV. EE, muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1873.—P. D. el Ceneral Presiden-da la California de Ambiento de Decimos Civiles te de la Junta Celificadora de Aspirantes a Destines Civiles. José López Barrón Cerruti

Exemos. Sres. Ministres ...

ORDEN de 3 de noviembre de 1873 por la que causa baja en el destino civil que ocuba en la ac-tualidad en el Ministerio de Justicia el Coronel honorario de Infantería don Lorenzo Nicoláu Bar

Exemo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el aparta-do hi del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 ("Bole-tín Oficial del Estado" núm. 172) y por cumplir la edad regla-

mentaria el día 19 de noviembro de 1973, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Justicia, Secretaria de Gobierno de la Audioncia Terriforial de Palma de Mallorca, el Coronel honorario de Infanteria don Lerenzo Nicolau Barceló, que fué destinado por Orden de 15 de diciembre de 1939 («Boletín Oficial del Estado» núm. 306).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 3 de noviembre de 1971.—P. D., el Troiente Ceneral Presidente de la Comisión Miyta de Servicios Civiles, Enrique de Yucian Bolado.

Exemo Sr. Manicaro de Justicia.

ORDEN de 7 de noviembre de 1973 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Aeministrativo de la Administración Civil del Estado, en aplica-ción de lo preceptuado en la disposición transitoria de la Ley 106/1956, de 28 de diciembre.

Hotes, Sres.: Vista la disposición transitoria de la Ley 106-1966, de 28 de diciembre, así como las Ordenes de la Providencia del Cobterno de 20 de enero de 1867 («Boletín Oficial del Estado» número 20), de 10 de mayo de 1869 («Boletín Oficial del Estado» número 120) y de 9 de diciembre de 1860 («Boletín Oficial del Estado» número 12 de 14 de enero de 1870), y existiendo vacantes en la piantida presupurstaria del Cuerpo Administrativo y funcionarios del Cuerpo Auxiliar que reúnen los condiciones exigidas por dicha disposición transitoria en relación con el Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, antes de 1 de noviembre de 1873.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponere

Primero.—La integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, con efectos administrativos y económicos de I de noviembre de 1973, de los funcionarios fici Cuerpo Auxifiar que a continuación se expresan:

A02PG009421. Reyes Ramirez, Maria de los Angeles. A02PG009422. Navarro López, Luis.

Segundo. Contra la presente Ordea se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 12s de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su concermiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 7 de noviembre de 1973.

Ilmos, Sres Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.